



## **ACUERDO DE VOLUNTADES - PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE (5 de noviembre de 2021)**

Los integrantes y firmantes de este Acuerdo de Voluntades entre entidades públicas y privadas compartimos el interés de tomar acciones, individuales y colectivas, para conformar la plataforma colaborativa para la recuperación de la cuenca del Canal del Dique, en el marco de las competencias constitucionales, legales y misionales de cada entidad.

### **CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL ACUERDO:**

El MINAMBIENTE junto con el Presidente de la República, es responsable de formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 - Decreto 3570 de 2011, donde se establece que MINAMBIENTE es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

De acuerdo a lo anterior, el MINAMBIENTE formuló la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010), la cual desarrolla la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión del agua. La PNGIRH se enmarca dentro del concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico, definido por la Global Water Partnership-GWP como “un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales”. Este concepto exige considerar el agua en todos sus estados dentro de su ciclo natural y la interdependencia de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.

La PNGIRH tiene como objetivo general “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”. Además, plantea seis (6) objetivos específicos para garantizarla Oferta, optimizar la Demanda, mejorar la Calidad, disminuir los Riesgos, fortalecer la



Gobernabilidad y la Institucionalidad asociada a la administración y planificación del recurso hídrico. Así mismo, señala la necesidad de abordar su manejo como una estrategia de carácter nacional, desde una perspectiva ambiental e integral que reconozca las particularidades de la diversidad regional y las potencialidades de la participación de actores sociales e institucionales y establece a nivel regional los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA-, como los instrumentos estratégicos para la planificación de las cuencas hidrográficas los cuales buscan ordenar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y mantener el equilibrio entre el aprovechamiento económico, social y la protección de los ecosistemas.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, siendo parte integral de esta ley el documento denominado las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. En las bases se presentan los pactos estructurales, transversales y regionales que establecen los lineamientos de política, estrategias, metas e indicadores para impulsar el desarrollo del país. En las bases del PND 2018-2022 en su capítulo IV incorpora el Pacto por la Sostenibilidad que busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Adicionalmente, el pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

El “Pacto por la Sostenibilidad”: Producir conservando y conservar produciendo”; desarrolla la agenda de sostenibilidad como elemento transversal al desarrollo e impulsa acciones que permiten el equilibrio entre la conservación y la producción, destacando el agua como uno de los elementos más relevantes; plantea convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo, consolidando alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, generando alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

En cada uno de los pactos se establecen objetivos y líneas estratégicas para su cumplimiento; en el caso del Pacto por la Sostenibilidad: “Producir conservando y conservar produciendo”, se plantean cuatro líneas estratégicas. En la línea B) “Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación”, propone tres grupos de intervención que buscan articular las acciones del Estado entre las que se destaca la conservación de ecosistemas mediante mecanismos relacionados con la implementación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE en cabeza de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico - DGIRH la conformación de Plataformas Colaborativas, para cuatrienio la meta es de ocho (8) plataformas colaborativas.



Las Plataformas Colaborativas se entienden como una Estrategia de Gobernanza promovida por el sector público que busca fomentar la acción colectiva de actores públicos y privados orientada a la restauración y recuperación de ecosistemas degradados especialmente en cuencas donde se adelantan procesos de instrumentalización de la gestión integral del recurso hídrico articulando esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de gestión.

La Ley 99 de 1993 Art. 31 define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales se destaca la de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contrato y convenios con entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto No. 1076 de 2015 establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

La **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE** formuló y adoptó su plan de acción cuatrienal “Hacia un Territorio Resiliente y Sostenible 2020 - 2023”, su formulación se realizó a través del ejercicio de participación ciudadana en todos los municipios de la jurisdicción de Cardique, priorizando y focalizando acciones identificadas realizadas por múltiples actores públicos y privados. Las principales líneas de acción del plan están enfocadas a la (i) Gestión Integral de los Recursos Naturales (ii) Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, (iii) Calidad Ambiental, (iv) Gestión del Riesgo y Cambio Climático y (v) Gobernanza. Dentro de las prioridades del Plan de Acción, en la línea de Gestión Integral del Recurso Hídrico está el programa de Administración y manejo de los recursos hídricos en el cual la Corporación ha venido adelantando diferentes acciones de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial enfocadas especialmente a la recuperación de la cuencas hídricas, sus ecosistemas marino costeros y aguas continentales y la adaptación al cambio climático, se suman a esta gestión las estrategias de conservación para disminuir los impactos sobre la biodiversidad, el fortalecimiento institucional con la participación de la comunidad y la consolidación de la educación y cultura ambiental planteados en la línea de gobernanza.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022) “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, la **Gobernación del Bolívar** en su **Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Bolívar primero”** define tres líneas de estrategias: (i) Bolívar primero en gestión ambiental y desarrollo territorial (ii) Bolívar primero en conservación ambiental y (iii) Bolívar primero en adaptación y mitigación del cambio climático enfatizando la importancia de la implementación de



estrategias para proteger y conservar el ambiente con el fin de preservar la biodiversidad y la salud de las personas en el departamento de Bolívar.

Que el **Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias** con el fin de garantizar la oferta hídrica de la ciudad, tiene planteado desde su Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena ¡Por una Cartagena libre y resiliente! 2020- 2023” en su Línea Estratégica: “Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio Natural”, define una base natural sostenible con una oferta ambiental que provea los recursos naturales y las condiciones ambientales necesarias para todos los habitantes de la ciudad, mediante acciones de conservación, protección y administración adecuada de los recursos naturales, el Programa Salvemos Juntos Nuestro Recurso Hídrico Distrito busca incidir positivamente en la implementación de las acciones de protección, conservación, y desarrollo sostenible en los cuerpos de agua de la ciudad, para contribuir al mejoramiento de su calidad, y permitir el disfrute y aprovechamiento sostenible del recurso.

Que El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés INVEMAR como encargado de realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional con el fin de proporcionar el conocimiento científico necesario para la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo de estas, dirigidos al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, mediante el empleo racional de la capacidad científica del Instituto y su articulación con otras entidades públicas y privadas.

**El Fondo de Agua de Cartagena**, mecanismo financiero a largo plazo, busca disminuir las presiones sobre los recursos naturales y el sistema abastecedor de agua de Cartagena, que es el Canal del Dique y su sistema lagunar. Esta iniciativa es impulsada a través de una alianza público-privada, en la que participan el Distrito de Cartagena, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, Acuacar, la Fundación Grupo Argos, la Fundación Canal del Dique organización de COMPAS S.A, la Fundación Mario Santo Domingo, la Cámara de Comercio de Cartagena y The Nature Conservancy en representación de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua, para lo cual se suscribió convenio marco de asociación con el objeto de “Aunar esfuerzos para estructurar técnica, jurídica, administrativa y financieramente un mecanismo de financiación para la ejecución de acciones de conservación y manejo en las áreas estratégicas del recurso hídrico de la cuenca abastecedora de la ciudad de Cartagena”.

El Fondo de Agua formuló el Plan Estratégico para la identificación y formulación de proyectos, a través de un ejercicio participativo en una mesa de expertos en el tema ambiental, económico, social, institucional, normativo y de ordenamiento territorial



tomando como insumo el plan de manejo del sistema lagunar Juan Gómez – Dolores y posible zona de ampliación del santuario de flora y fauna el corchal “el mono Hernández”, realizado en el año 2009 por The Nature Conservancy- TNC y la Corporación Andina de Fomento, CAF. De esta forma el enfoque del marco lógico permitió organizar y visualizar la interacción de los distintos elementos del Plan Estratégico partiendo principalmente de la definición de los objetivos, las actividades, tiempo y entidades interesadas.

La finalidad del Plan Estratégico es que el Fondo de Agua de Cartagena promueva en el bajo canal del Dique un desarrollo socialmente inclusivo, económicamente equitativo y ambientalmente sostenible, teniendo como acción transversal de la estrategia la coordinación de las instituciones con competencia en el área. Como objetivo general del Plan Estratégico el Fondo de Agua de Cartagena fortalece los mecanismos de financiación para la conservación y el manejo de las áreas estratégicas del recurso hídrico de la cuenca abastecedora de Cartagena, a partir del fortalecimiento de los sistemas de producción sostenibles, la restauración y conservación de ecosistemas, la coordinación institucional, el saneamiento básico y la educación para el desarrollo sostenible.

Que el **Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)** promueve la participación de empresas, seccionales y cámaras de la ANDI para la gestión corporativa y territorial del agua y la biodiversidad en el país; fortaleciendo capacidades, elevando estándares y escalando contribuciones a través de proyectos y alianzas. Que desde el 2018 la ANDI a través de la iniciativa “Biodiversidad y Desarrollo, por el Caribe” viene aunando esfuerzos técnicos, logísticos, financieros e iniciativas entre instituciones y empresas encaminadas al fortalecimiento de la conectividad socio ecosistémica Cuenca Canal del Dique y Montes de María con enfoque participativo y diferencial.

El Sistema Canal del Dique (SCD) está ubicado al norte de Colombia, al margen occidental del río Magdalena y hace parte de la Unidad Ambiental Costera (UAC) río Magdalena complejo Canal del Dique sistema lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. Tiene una longitud de 115 km, 50 curvas, 65 m de ancho en promedio y una profundidad que varía entre los 3 m en época seca y entre los 7 a 10 metros en la época de lluvias (Cormagdalena y Unal, 2006). Al final de su recorrido se origina un sistema deltaico que desemboca en la bahía de Cartagena y en tres (3) desembocaduras laterales que son los caños Correa (con las bocas Matuna, Luisa, Portobelo y Bocacerrada), Matunilla y Lequerica, que llegan a la bahía de Barbacoas (Aguilera, 2006; Mogollón, 2013).

El Canal del Dique se encuentra presente en tres departamentos, Atlántico, Bolívar y Sucre, y lo conforman 19 municipios: siete (7) en el departamento del Atlántico, once (11) en Bolívar y uno (1) en Sucre (San Onofre) (Aguilera, 2006). Mientras que su área de influencia se extiende hasta el sector marino incluyendo las bahías de



Barbacoas y Cartagena, Islas del Rosario y San Bernardo. Estos municipios tienen una extensión de 531.700 ha y ocupan un 31,3 % del territorio total del departamento de Atlántico, 12,2 % de Bolívar y 10 % de Sucre.

Teniendo en cuenta las condiciones físicas, hidrológicas y topográficas, el Canal del Dique se puede subdividir en tres (3) regiones: alto, medio y bajo canal (Pinilla et al., 2007). **Alto Canal del Dique:** Comprende la población de Calamar (K0) hasta la población de Soplaviento (K33). Incluye los municipios de Manatí, Repelón, Santa Lucía, Sabanalarga, Luruaco, Suan, Campo de la Cruz, Calamar, Arroyo Hondo, Soplaviento y San Cristóbal y las ciénagas de Machado, Los Negros y Jobo y embalse del Guájaro (Aguilera, 2006). **Medio Canal del Dique:** Se localiza entre la población de Soplaviento (K33) y la bifurcación del caño Correa (K82), comprende los municipios de Mahates, Arjona, María La Baja y San Estanislao. Ahí se encuentra el sistema cenagoso de Capote, Tupe y Zarzal, además de otras ciénagas como Matuya, María La Baja, Luisa y Aguas Claras (Aguilera, 2006). **Bajo Canal del Dique:** Corresponde la zona entre la bifurcación del caño Correa (K82) y la desembocadura del Canal en la bahía de Cartagena (K115). Comprende parte de los municipios de María La Baja y Arjona, Turbana, Cartagena y San Onofre. Es una zona fluvio-marina que va desde el estrecho de Rocha-Correa hasta la desembocadura en el mar abierto y en las bahías de Cartagena y Barbacoas. Aquí se encuentra la ciénaga de Juan Gómez, que abastece el acueducto de Cartagena; adicionalmente, se encuentra todas las lagunas costeras con influencia marina que se distribuyen en el delta del Canal.

Por todo lo anterior, las diferentes entidades que hacen parte de este acuerdo y en el marco de sus competencias, buscan la **Recuperación del Canal del Dique**, partiendo de la construcción de una visión compartida que permita establecer los lineamientos para mejorar sus condiciones ecosistémicas y realizar acciones articuladas orientadas a la identificación de fuentes de financiación; así como, la estructuración, impulso y desarrollo de proyectos estratégicos con el respaldo de los Gobiernos Nacionales y Territoriales que a mediano plazo garanticen en la cuenca baja del Canal del Dique la sostenibilidad y resiliencia de los servicios ecosistémicos, proporcionar agua en cantidad y calidad para los diferentes usuarios y usos, incluyendo consumo humano y doméstico en forma prioritaria, agrícola, pecuario, recreativo, estético, industrial, piscícola, de acuicultura, navegación y generación de energía.

Por lo tanto, la Plataforma Colaborativa de la cuenca del Canal del Dique, se conforma considerando que los abajo firmantes en el marco de sus propias competencias constitucionales y/o legales, comparten objetivos comunes coherentes con los planteados en la Política Nacional de Gestión Integral de Recurso Hídrico -PNGIRH, los instrumentos de ordenamiento, planeación y gestión ambiental, Planes de Desarrollo de los entes territoriales, Planes de Acción de las Autoridades Ambientales y los objetivos ambientales de cada uno de los miembros alineados por la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos para



la regulación hídrica y la recuperación de la cuenca por lo tanto, manifiestan su voluntad de conformar una Plataforma Colaborativa como instancia de articulación con la participación manifiesta de manera formal de actores tanto públicos como privados, fomentando la coordinación efectiva entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales, las entidades territoriales, la academia y los actores privados y las organizaciones de la sociedad civil, ejecutando gestión basada en la confianza, el equilibrio y la simetría en la construcción y toma de decisiones, como base para la promoción y materialización de la acción colectiva y, guardando la misionalidad de cada entidad.

Que, en mérito de las consideraciones anteriores:

### **ACUERDAN:**

#### **1. OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA**

Conformar una Plataforma Colaborativa en la cuenca del Canal del Dique, que permita optimizar la acción colectiva para la articulación y gestión de acciones e inversiones de los diferentes actores tanto públicos como privados aportando a la seguridad hídrica de las poblaciones y sectores económicos que dependen de la cuenca mediante la protección, conservación, restauración y/o rehabilitación de ecosistemas presentes en la cuenca y el fortaleciendo la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA.

#### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA**

Se establecen como objetivos específicos los siguientes:

- 2.1 Promover la acción colectiva a nivel regional en la cuenca del Canal del Dique para fortalecer los mecanismos de gobernanza que contribuyan al cumplimiento de las metas de protección, recuperación y restauración de los ecosistemas estratégicos que aporten positivamente a la seguridad hídrica.
- 2.2 Fomentar la acción colectiva para fortalecer la adquisición y protección de predios para la conservación del recurso hídrico que abastece a los acueductos rurales y/o urbanos en área del Distrito de Cartagena y los municipios aledaños.
- 2.3 Fortalecer procesos y acciones encaminadas a desarrollar el monitoreo de la oferta y la calidad del recurso hídrico permanente y eficiente que permita generar información para los tomadores de decisiones y demás actores de la plataforma.



- 2.4 Promover la gestión y la financiación sostenible de acciones y proyectos encaminados a la protección del recurso hídrico, la conservación de capital natural de la cuenca del Canal del Dique y la seguridad hídrica del Distrito de Cartagena y los municipios aledaños.
- 2.5 Fomentar la colaboración científica y técnica en el desarrollo de investigaciones orientadas a entender, valorar y promover el uso sostenible del recurso hídrico y en la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos.
- 2.6 Fortalecer las comunidades locales mediante el desarrollo de acciones y proyectos que permitan la protección y conservación de los territorios mediante la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, acciones productivas sostenibles, negocios verdes, monitoreo participativo entre otras encaminadas a la protección, conservación y/o restauración de ecosistemas y el sustento económico de los pobladores.

### **3. COMPROMISOS**

Las partes que conforman este Acuerdo se comprometen de manera general y voluntaria a:

- 3.1 Apoyar la implementación de la Política Nacional de Gestión integral de Recurso hídrico y su articulación con los demás instrumentos de planificación y ordenación del territorio mediante acciones encaminadas al cumplimiento de las metas del Plan Hídrico Nacional.
- 3.2 Promover la planificación coordinada del uso del suelo, las aguas, la flora, la fauna y el manejo de la cuenca en general, teniendo como lineamiento el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 en la jurisdicción de CARDIQUE en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR "2021-2031", en articulación con los instrumentos de planificación departamental y municipal.
- 3.3 Articular esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y de gestión dentro de sus competencias y funciones, para fomentar el manejo integral del recurso hídrico que asegure la oferta hídrica en el territorio y genere bienestar a los habitantes del distrito de Cartagena y los municipios aledaños.
- 3.4 Desarrollar un plan de acción conjunto que articule acciones y estrategias de corto, mediano y largo plazo contenidas en los diferentes planes de acción y de desarrollo de las entidades participantes buscando cumplir las metas planteadas en dichos instrumentos relacionadas especialmente con la restauración de ecosistemas degradados, la conservación de áreas protegidas y la gestión integral del recurso hídrico.



- 3.5 Establecer un mecanismo de gobernanza en el cual se realicen las acciones de seguimiento, articulación y monitoreo de las actividades que se generen como resultado del desarrollo del plan de acción colectivo de la plataforma colaborativa.
- 3.6 Fomentar espacios de participación, formación y cultura ambiental donde se fortalezcan procesos de Educación Ambiental, articulando esfuerzos de los actores interesados.
- 3.7 Promover la generación de información sobre el uso y gestión del agua, la cual será compartida e informada de forma transparente, a los diferentes actores interesados del territorio.
- 3.8 Facilitar información que permita monitorear, reportar, y verificar anualmente los avances de este Acuerdo, aplicando estándares de confidencialidad, transparencia y manejo de información necesarios para garantizar la confianza de las partes y de los actores externos, conforme a la normativa vigente aplicable.
- 3.9 Promover la adhesión de nuevos miembros al Acuerdo de voluntades incluyendo a entidades públicas y privadas como empresas de diversos eslabones de la economía local, asociaciones de productores, entidades gubernamentales, territoriales, autoridades ambientales, academia y organizaciones sin ánimo de lucro cuyas competencias y funciones guarden relación directa con los objetivos del Acuerdo, de manera que se amplíe la cobertura y efectividad del mismo.
- 3.10 De acuerdo con lo anterior todas las partes de este acuerdo se comprometen a trabajar conjuntamente en un plan de acción que será entregado a los tres (3) meses de ser firmado este Acuerdo, con metas e indicadores medibles y verificables para los diferentes firmantes según su rol.

#### **4. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA**

El Acuerdo para la conformación e implementación de la Plataforma Colaborativa del Canal del Dique, incluirá como parte de su plan de acción la generación de una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Reporte de los avances y el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma por parte de los firmantes el cual incluya:

- 4.1 Acciones para el manejo, intercambio, generación y confidencialidad de información necesaria para la operación de la Plataforma Colaborativa.



4.2 Acciones para el diseño e implementación de indicadores de avance de la plataforma tanto de gestión como de impacto.

## **5. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

El presente acuerdo de voluntades corresponde con la categoría de un memorando de entendimiento, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecua a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, por ello, el acuerdo a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.

Este Acuerdo de Voluntades no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En caso de que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre las partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia).

## **6. EROGACIONES**

El presente acuerdo de voluntades no constituye erogación alguna para las partes.

## **7. VIGENCIA Y DURACION**

El presente acuerdo de voluntades no constituye erogación alguna para las partes de sus funciones o responsabilidades.

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes y tendrá una duración de tres (3) años prorrogables según la voluntad de los actores.

## **8. FIRMA**

Reafirmando el contexto, los objetivos, los compromisos, la gobernanza y el monitoreo especificados en este Acuerdo, los abajo firmantes, han decidido unir sus esfuerzos para suscribir este ACUERDO DE VOLUNTADES DE ACTORES PÚBLICO – PRIVADOS para la conformación de la PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE.



En constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021.

**FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA**  
Viceministro de Políticas y  
Normalización Ambiental encargado de  
las funciones de Ministro  
de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**ANGELO BACCHI HERNANDEZ**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del  
Canal del CARDIQUE

**JAVIER MOUTHON BELLO**  
Director  
Establecimiento Pública Ambiental de  
Cartagena- EPA Cartagena

**VICENTE BLEL SCAFF**  
Gobernador  
Gobernación de Bolívar

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde  
Cartagena de Indias D. T. y C.

**FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**  
Director General  
Instituto de Investigaciones Marinas y  
Costeras José Benito Vives de Andrés -  
INVEMAR

**ISAÍAS SIMANCAS CASTRO**  
Alcalde  
Municipio de Arjona

**JESUS GARCIA GARCIA**  
Gerente  
Aguas de Cartagena ACUACAR E.S.P.



**CARLOS JARAMILLO**  
Gerente Regional  
Cementos Argos



**JUAN CARLOS BELTRÁN CARDONA**  
Representante Legal  
Asociación Nacional de Empresarios de  
Colombia – ANDI

*Maria Eugenia Rolon*

**MARIA EUGENIA ROLON MONTOYA**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Canal del Dique COMPAS

**NATALIA ABELLO**  
Vicepresidente legal y de Sostenibilidad  
Promigas S.A. E.S.P

**CAMILO ABELLO VIVES**  
Director  
Fundación Grupo ARGOS

*- Natalia Abello*